



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

ACUSE

Ciudad de México a 08 de diciembre de 2021

AAO/DGSCC/DS/0385/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 8 (OCHO) ÁRBOLES Y DERRIBO 1 (UNO) ÁRBOL
DENTRO DEL PARQUE LA BOLA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E



En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud del **C. Roberto Vázquez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **02 de diciembre del 2021**, a la que se le fue asignado el número de dictamen **0414_2021**, donde solicita valoración de árboles ubicados Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, nago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **02 de diciembre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **02 de diciembre del 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Tercer y Cuarto de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SOLICITANTE:	Roberto Vázquez	FOLIO:		UBICACION
FECHA:	2-Diciembre-2021	HORA:	10:35	Dentro del Parque la Bola
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 414

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP en	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES Jn	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio		30	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Barda y Fachadas	Poda	Arbol plantado cerca de la barda y sus ramas se proyectan a la casa, se recomienda poda restauración de copa.
2	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio		28	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Barda y Fachadas	Poda	Arbol plantado cerca de la barda y sus ramas se proyectan a la casa, se recomienda poda restauración de copa.
3	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio		9	35	6	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Barda y Fachadas	Poda	Arbol plantado cerca de la barda y sus ramas se proyectan a la casa, se recomienda poda restauración de copa.
4	CEORO BLANCO/ Callitropsis lustranea	Eliminado el domicilio		20	45	8	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Barda y Fachadas	Poda	Arbol en área verde del parque La Bola que sus ramas, se proyectan al predio, se requiere poda de limpieza de copa y elevación de copa.
5	CEDRO BLANCO/ Callitropsis ilanica	Eliminado el domicilio		18	40	10	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Barda y Fachadas	Poda	Arbol en área verde del parque La Bola que sus ramas, se proyectan al predio, se requiere poda de limpieza de copa y elevación de copa.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

		Eliminado el domicilio											
6	TROENOLIGUSTRUM lucidum	A espaldas del parque La Bola	10	30	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Banda y Fachadas	Poda	Árbol en área verde del parque La Bola que sus ramas, se proyectan al predio, se requiere poda de reducción de copa.
7	TROENOLIGUSTRUM lucidum	A espaldas del parque La Bola	9	40	7	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Banda y Fachadas	Poda	Árbol en área verde del parque La Bola que sus ramas, se proyectan al predio, se requiere poda de reducción de copa.
8	CEDEO BLANCO/ Callitopista lusitanica	A espaldas del parque La Bola	20	40	6	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20 años	Menos de 6	Ninguno	Banda y Fachadas	Poda	Árbol en área verde del parque La Bola que sus ramas, se proyectan al predio, se requiere poda de limpieza de copa y elevación de copa.
9	EUCALYPTUS globulus	A espaldas del parque La Bola	18	45	6	Irrecuperable	Muerto	Ninguno	Menos de 6	Ninguno	Accesos	Derribo	Árbol muerto en pie.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.3.1.1, y 7, 7.4, 7.4.1, 7.4.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

FILIBERTO BARRUETA VILLA poda y derribo adscrito a la alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 no. 990

REVISÓ

Biól. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20



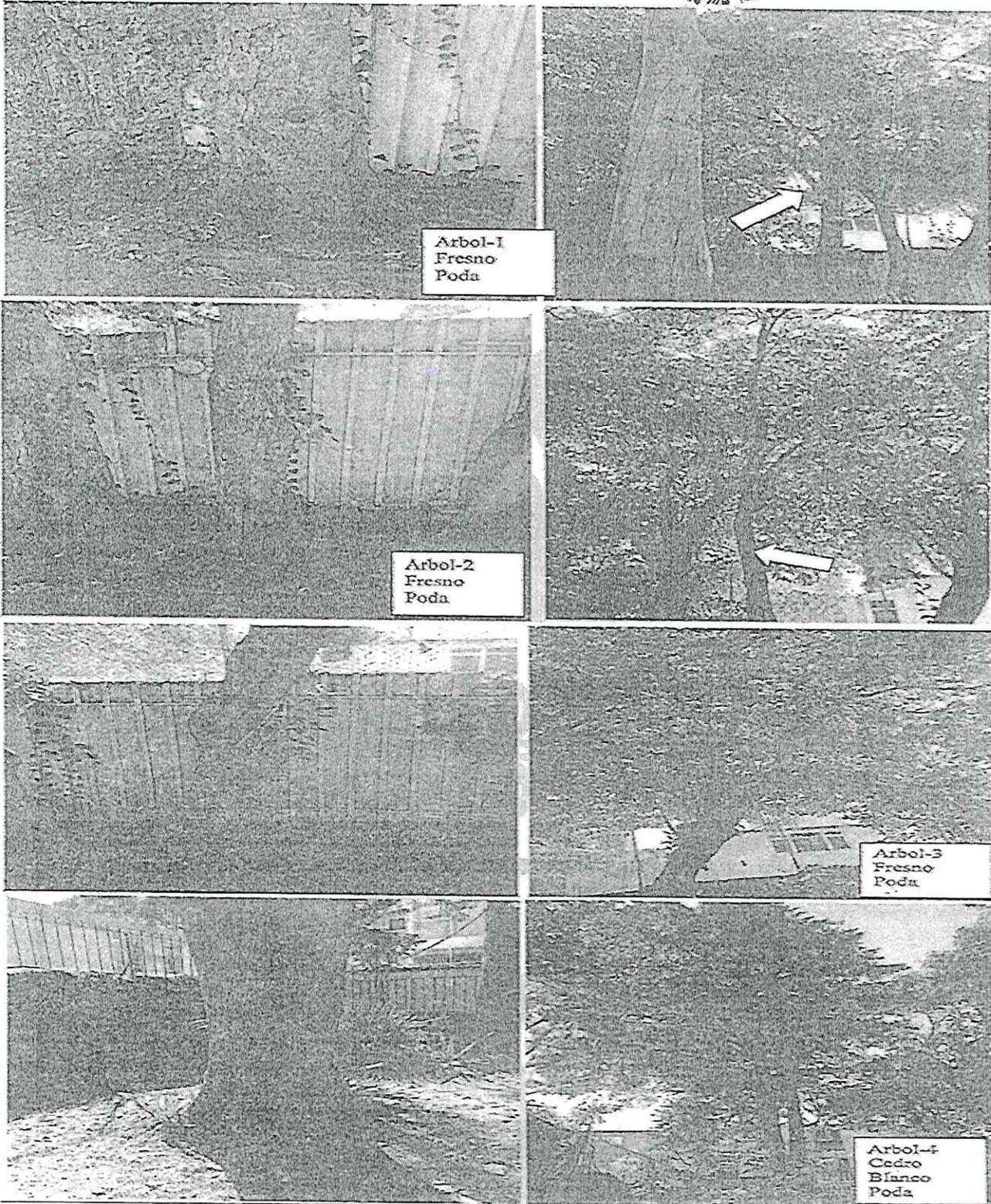
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

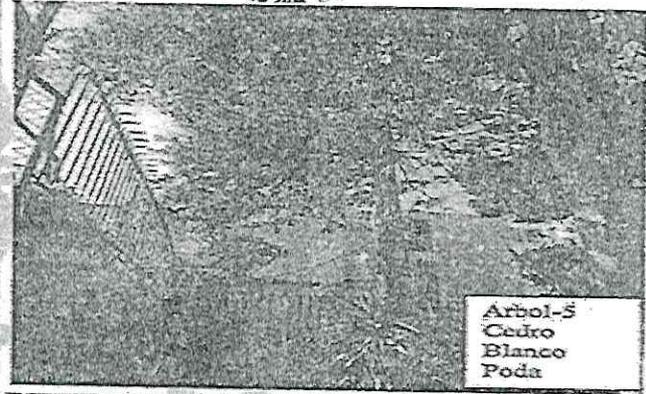
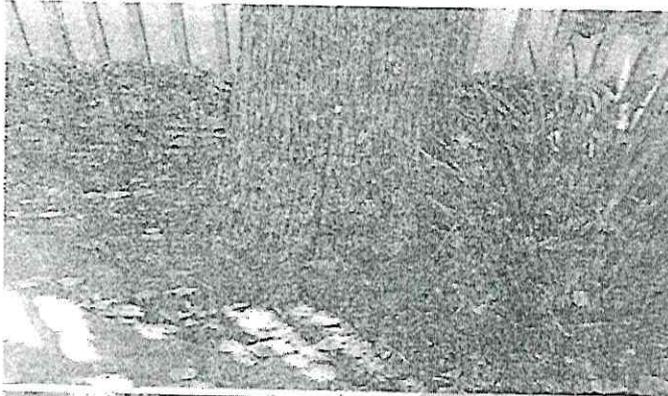


ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

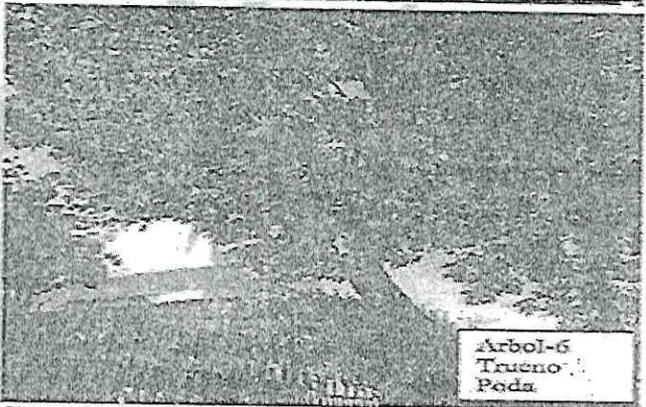
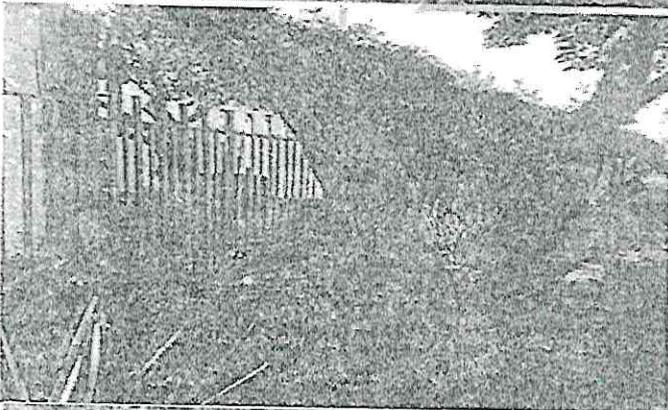
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



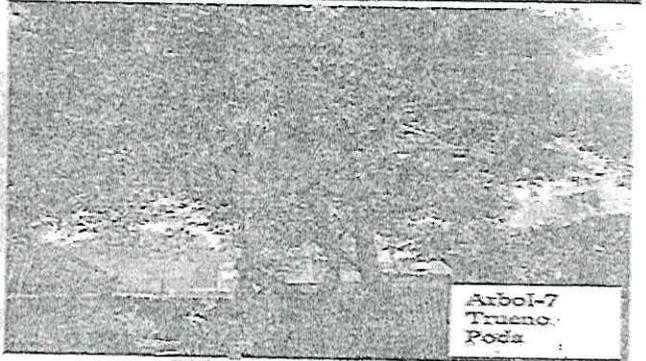
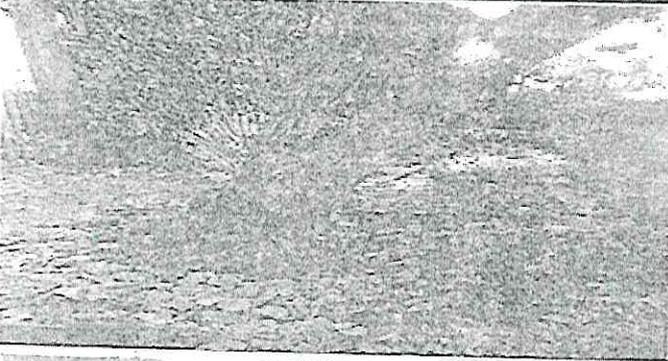
MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



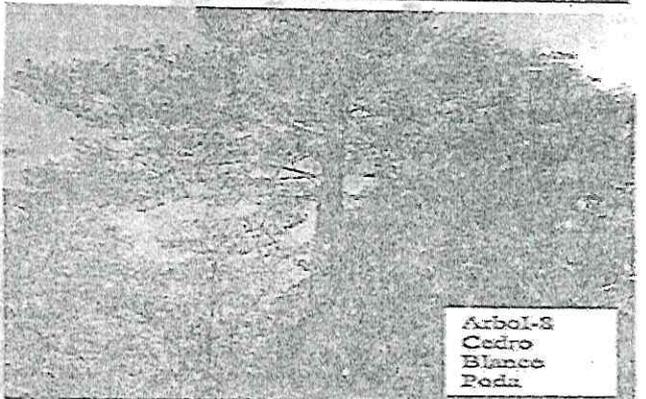
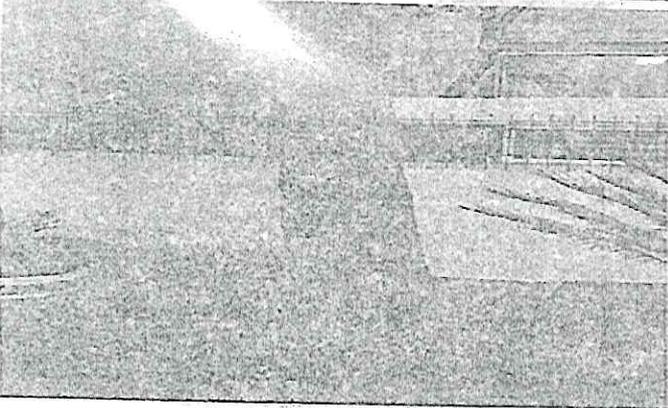
Arbol-5
Cedro
Blanco
Poda



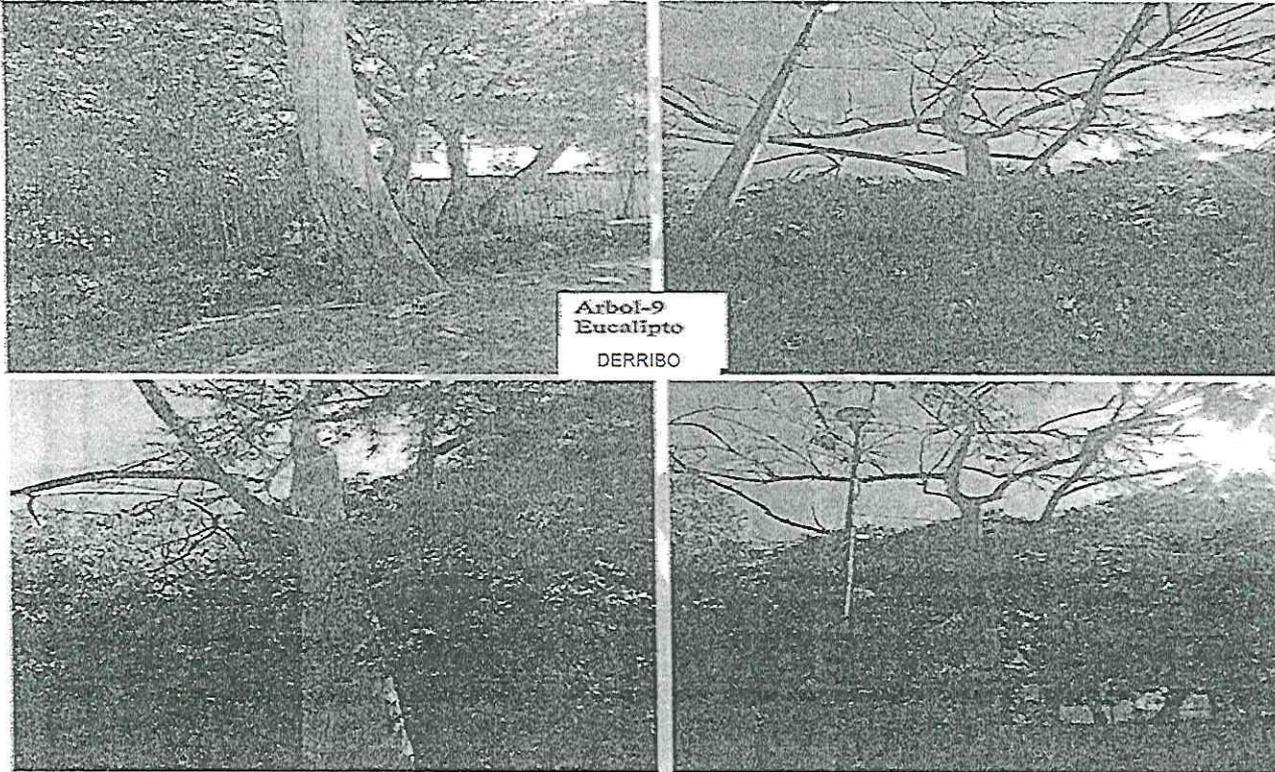
Arbol-6
Trueno
Poda



Arbol-7
Trueno
Poda



Arbol-8
Cedro
Blanco
Poda



- I. Se dictaminó procedente la poda de 8 (ocho) árboles de la especie 3 (tres) árboles FRESNO/*Fraxinus uhdei*, 3 (tres) árboles CEDRO BLANCO/*Callitropsis lusitánica*, 2 (dos) TROENO/*Ligustrum lucidum* y el derribo de 1 (uno) árbol de la especie EUCALIPTO/*Eucalyptus globulus* que se yerguen [REDACTED] Eliminado el domicilio [REDACTED] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 8 (ocho) árboles de la especie 3 (tres) árboles **FRESNO/***Fraxinus uhdei*, 3 (tres) árboles **CEDRO BLANCO/***Callitropsis lusitánica*, 2 (dos) **TROENO/***Ligustrum lucidum* y el derribo de 1 (uno) árbol de la especie **EUCALIPTO/***Eucalyptus globulus* que se verquen Dentro del Parque la Bola en Eliminado el domicilio

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE


MRO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETDL/IGRR/AMP/mcos*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

DERRIBO